

ALADI/CR/di 1707
Delegación del Uruguay ante ALADI y
MERCOSUR
19 de enero de 2004

VIGENCIA DEL ACUERDO COMERCIAL No. 5
Sector de la Industria Química

Montevideo, 9 de enero de 2004.

Nota No. 011/04

La Delegación Permanente del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR presenta sus atentos saludos a la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración con referencia al Trigésimo Octavo Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial No. 5, celebrado entre nuestro país y la República Bolivariana de Venezuela con fecha 18 de diciembre de 2003.

En relación con lo dispuesto por el Artículo 2º de dicho Protocolo Adicional se informa a ese órgano técnico que, de conformidad con las facultades otorgadas por el Decreto No. 663/85 de 27 de noviembre de 1985, el mismo ha sido incorporado por Acto Administrativo, mediante comunicación a los Organismos competentes para su ejecución.

La Delegación Permanente del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR hace propicia la oportunidad para reiterar a la Secretaría General las seguridades de su distinguida consideración.

A la Secretaría General de la
Asociación Latinoamericana de Integración
Presente

Nota de Secretaría:

El Trigésimo Octavo Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial No. 5 ha sido publicado como documento informativo ALADI/AAP.C/05.38